



RESOLUCIÓN IM N° 86 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA SRL CON RUC 80047524-0 LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (CD) N° 05/2024 “ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AMPLIADA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID: 442.425 POR VALOR DE G. 90.000.000 (GUARANÍES NOVENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Nueva Colombia, 13 de junio 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 07 de junio 2024.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional(MCN) N° 05/2024 “ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AMPLIADA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID: 442.425 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Francisco Félix Servin Samaniego	Gs. 75.000.000
2	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	Gs. 90.000.000
3	Digna Agüero Elizeche	Gs. 95.000.000
4	Crisaldo Mora Ortega	Gs. 113.000.000

El oferente Francisco Felix Servin Samaniego NO cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, ya que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el mismo no cuenta con la certificación de firmas establecida mediante Res. DNCP N° 1230/2024 vigente desde la fecha 06/05/2024, así como el Formulario de la Oferta no está firmada en la primera hoja por tal motivo esta oferta es desechada.

Asi como el oferente DIGNA AGÜERO ELIZECHE no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial ya que la primera hoja del formulario de la oferta no se encuentra firmada y no presenta su Constancia de RUC, así como la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el mismo no cuenta con la certificación de firmas establecida mediante Res. DNCP N° 1230/2024 vigente desde la fecha 06/05/2024, por tal motivo esta oferta es desechada.

Y el Oferente CRISALDO MORA ORTEGA no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial ya que la primera hoja del formulario de la oferta no se encuentra firmada por el oferente y no presenta su Constancia de RUC, así como la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el mismo no cuenta con la certificación de firmas establecida mediante Res. DNCP N° 1230/2024 vigente desde la fecha 06/05/2024, por tal motivo esta oferta es desechada.

Que el oferente Corporativa Digital Maidana Lovera SRL cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.



Stta. Lourdes RIVEROS
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

-1-



Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas “La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”, y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

Que la Intendente Municipal de la ciudad de Nueva Colombia, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma Corporativa Digital Maidana Lovera SRL con RUC 80047524-0 por un monto total de G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) la Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 05/2024 “ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AMPLIADA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID: 442.425 -----

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente Corporativa Digital Maidana Lovera SRL. Representante Legal: Eduardo Maidana Ortiz con CI N° 1.069.522.-----

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



.....
Sra. Lourdes Riveros de Bogado
Secretaria General



.....
Abog. Lida Escobar Pereira
Intendente Municipal
Nueva Colombia